

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2016

Meta al 31 de diciembre de 2016

Meta 44

“Fortalecimiento de condiciones para una atención de calidad en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA”



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

*Municipalidades no consideradas ciudades
principales con menos de 500 viviendas urbanas*

INSTRUCTIVO

Meta: “Fortalecimiento de condiciones para una atención de calidad en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA”

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 44: “Fortalecimiento de condiciones para una atención de calidad en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA”**, en adelante **META 44**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las *Municipalidades no consideradas ciudades con menos de 500 viviendas urbanas*, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 44, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)** a través de la **Dirección de Sistemas Locales y Defensorías** de la **Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 44

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 44, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Asignación de presupuesto en la actividad 5000631. DEMUNA, para el año fiscal 2016.	Presupuesto asignado en la actividad 5000631. DEMUNA, para el año fiscal 2016, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la guía metodológica.	La Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP verificará la ejecución del presupuesto en el Reporte SIAF, con fecha de corte al 31 de marzo de 2016.	20
Actividad 2: Atención integral en la DEMUNA, a través de informes concluidos en el año 2016 sobre casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.	Fichas de seguimiento de seis (06) casos concluidos en el año 2016 y elegidos aleatoriamente, que incluya resultados obtenidos a partir de la intervención de la DEMUNA en casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la guía metodológica.	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, adjuntando las seis (06) fichas de seguimiento de los casos concluidos en el año 2016.	10
Actividad 3: Contar con un defensor capacitado en el curso básico de Defensorías del Niño y del Adolescente.	Certificado del defensor de haber participado y aprobado el curso de capacitación básico para las Defensorías del Niño y del Adolescente.	La Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP verificará en el registro de certificados de participación y aprobación del curso de capacitación básica.	15
Actividad 4: Adquisición de la maleta lúdica ¹ para realizar actividades de promoción que promuevan capacidades de autoprotección en niñas, niños y adolescentes.	Declaración jurada del alcalde indicando que cuenta con la maleta lúdica.	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, adjuntando la declaración jurada del alcalde de contar con la maleta lúdica.	10

¹La Maleta Lúdica es un conjunto de materiales estándar para todas las DEMUNA, que son de fácil transporte y fácil reposición y accesibles para los distritos. La lista de materiales se encuentra en el Anexo 3.



Actividad 5: Promoción de capacidades de autoprotección de niños, niñas y adolescentes utilizando la maleta lúdica.	Reporte de cinco (05) actividades de promoción de capacidades de autoprotección en niñas, niños y adolescentes, a través de metodologías lúdicas realizadas por la DEMUNA, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la guía metodológica.	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, adjuntando cinco (05) reportes de actividades de promoción.	15
Actividad 6: Información de los casos atendidos en la DEMUNA en el año 2016.	Ficha de trabajo de los casos atendidos en la DEMUNA del 01 de enero hasta el 15 de noviembre del año 2016.	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, adjuntando la ficha de trabajo de los casos atendidos en la DEMUNA en el plazo señalado.	10
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
Actividad 7: Publicación de actividades realizadas por la DEMUNA en su Facebook institucional.	Declaración jurada del defensor(a) sobre las publicaciones de las actividades realizadas por la DEMUNA.	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, adjuntando la declaración jurada del defensor sobre las publicaciones de las actividades realizadas por la DEMUNA.	10
Actividad 8: Registro o actualización de la DEMUNA.	Constancia de registro vigente de la DEMUNA, expedido por el MIMP, o ficha única de registro actualizada.	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, adjuntando la Constancia de registro vigente de la DEMUNA o ficha única de registro actualizada.	10
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 44

La evaluación del cumplimiento de la META 44 será realizada por la **Dirección de Sistemas Locales y Defensorías** de la **Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes** del **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

*Municipalidades no consideradas ciudades
principales con menos de 500 viviendas urbanas*

(MIMP) utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta 44.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el anexo 05 de la citada norma.

MIMP

**Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables**

Jr. Camaná 616, Lima – Perú
Teléfono: 626-1600

www.mimp.gob.pe